[illegible] en la ciudad de Coloma a dos días del mes
de septiembre de mil e quinientos e
quarenta años antes el muy noble
señor don Diego Gomez de Figueroa e mi nos
de su mujer en la ciudad de Jerez
de la Frontera ante Fernando de Ayala
escribano de su majestad e su
fiel en nombre de la parte de
los vecinos de la villa de
Jerez de la Frontera de la otra parte
por siguiente

El muy noble señor don Diego Gomez de
Figueroa en nombre de su majestad e en
su nombre de la parte de los vecinos
de la villa de Jerez de la Frontera
[illegible] que [illegible] en nombre de su tutor
[illegible] que [illegible] en nombre de su tutor
[illegible] que [illegible] en nombre de su tutor